

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	OBTENCIÓN DE EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DE INNOVACIÓN SOCIAL
<b>Institución</b>	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
<b>Descripción</b>	<p>Las personas naturales o jurídicas, privadas o mixtas, cooperativa, asociativa o comunitaria, nacionales o extranjeras que se encuentren debidamente acreditadas ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, pueden importar a consumo los equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social, con exención del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros.</p> <p>Así también, el beneficio aplica a personas naturales y jurídicas que realicen donaciones de estos bienes importados a investigadores, institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, y a sujetos pasivos dedicados exclusivamente actividades de innovación social, reconocidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Personas naturales y jurídicas registradas como Operador de Comercio Exterior - OCE, que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente importación de mercancías.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Obtención de exención de tributos al comercio exterior de Equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social aprobado</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Petición original para obtener la exención de tributos al comercio exterior, suscrita por la máxima autoridad de la entidad solicitante.</li><li>• Acto administrativo emitido por la autoridad competente, autorizando la importación de equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social.</li></ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>Para efectos del presente trámite, el usuario puede acogerse a uno de los siguientes procedimientos:</p> <p><b>Procedimiento Presencial</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Ingresar la solicitud para la obtención de la exoneración de tributos para la importación a consumo de equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social, adjuntando la acreditación ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.</li><li>2.- Recibir Acto Administrativo de exención de tributos para la importación a consumo de equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social.</li></ol> <p><b>Procedimiento vía Sistema de Gestión Documental Quipux</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Enviar la solicitud para la obtención de la exoneración de tributos para la importación a consumo de equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social, adjuntando la acreditación ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.</li></ol>

2.- Recibir Acto Administrativo de exención de tributos para la importación a consumo de equipos y elementos para ser utilizados exclusivamente en el desarrollo de proyectos de investigación o de innovación social.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas, para lo cual debe acceder a la ruta: <http://www.ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022. Art. Art. 6.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022. Art. Art. 125.](#)

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Jefatura de Atención al Usuario  
**Correo Electrónico:** [mesadeservicios@aduana.gob.ec](mailto:mesadeservicios@aduana.gob.ec)  
**Teléfono:** 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	2
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	1
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	2
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	1
2022	05	0	1
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	1
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	1
2020	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	02	0	0
2020	01	0	0